

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 41.

Miércoles 9 de Septiembre.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactados presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su base en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 7 de Septiembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

### Pesas y medidas.

CIRCULAR N.º 9.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Logrosán, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En el día 14 del corriente mes los comerciantes, industriales, cosecheros, Farmacéuticos, establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, Ayuntamiento de Logrosán y toda las personas de dicha cabeza de partido que hallándose incluidos ó no en la matrícula de comercio ó de la industria hayan de emplear en el ejerci-

cio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, presentarán en la oficina de Contrastación, establecida durante dicho día, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, que deben poseer para su contrastación; debiendo advertir que, según el vigente Reglamento, el surtido menor que debe tener imprescindiblemente todo comerciante ó industrial, es el siguiente:

Al por menor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, medio decilitro, doble centilitro y centilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales a la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: una de 10 kilogramos, otra de 5, otra de 2, otra de 1 y una serie de 2 kilogramos formada por una pesa de un kilogramo y otra serie de 1 kilogramo dividido. Aparatos de pesar: 2 balanzas ordinarias, una de alcance máximo de 10 kilogramos y otra de alcance máximo de 2 kilogramos.

Al por mayor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: medio hectolitro, doble decalitro, decalitro, medio decalitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro y decilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales a la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de 1, otra de 500 gramos, dos de 200, una de 100 y otra de 50. Aparatos de pesar: una balanza ordinaria de alcance máximo de 10 kilogramos y una balanza, básica ó romana con que puedan

hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Todo establecimiento al por mayor y menor debe hallarse provisto de las pesas, medidas y aparatos de pesar ya expresados para una y otra clase de comercio.

Los que no se hallaren provistos del surtido reglamentario de pesas y medidas, incurrirán en la multa que determina el vigente Reglamento de acuerdo con el Código penal.

2.ª Terminada la contrastación de la cabeza de partido se continuará la del partido judicial de Logrosán, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó sus Ayudantes los pueblos del modo siguiente: Cañamero, Alía, Guadalupe, Robledollano, Cabañas, Garciáz, Berzocana, Zorita, Madrigalejo, Campo (lugar), Alcollarin y Abertura.

3.ª Tanto en la cabeza de partido como en los pueblos, los interesados a quienes no venga acudir a la Oficina de contrastación pueden dejar de hacerlo, en cuyo caso se verificará ésta a domicilio con aplicación de la doble tarifa.

4.ª Los que en la fecha fijada ó en la visita a domicilio poseyeran pesas ó medidas que no sean del sistema métrico decimal, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento y le serán además decomisados dichos objetos. Si el Ingeniero Fiel Contraste ó sus Ayudantes descubrieren cualquier infracción del Reglamento, levantarán acta, entregando ésta al Juzgado municipal si constituyese falta ó remitiéndola al de instrucción en caso de constituir delito.

5.ª Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel Contraste ó a sus Ayudantes para su contrastación todas las colecciones de

pesas y medidas que debe poseer el Ayuntamiento, local y mueblaje para la Oficina, una relación detallada de los comercios é industrias de todas clases y por infimas que sean que existan en su jurisdicción, agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra, todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. En caso contrario, incurrirán en las responsabilidades y multas que marcan los artículos 184 y concordantes de la Ley municipal.

6.ª Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán a darle la mayor publicidad posible, a fin de que, en ningún caso, puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

7.ª Los Alcaldes procurarán tener el mayor celo y actividad en el cumplimiento de estas disposiciones, tratando de que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos para la época de la contrastación, del surtido completo de las pesas y medidas que les son necesarias, obligándoles, si no lo estuvieren, a adquirirlas inmediatamente.

Cáceres 9 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

### Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo a las once

AN OFICIAL.  
amiento de

de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, bajo el tipo de 1.138 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito, como garantía, para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**Obras públicas.**

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para la ad-

judicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, bajo el tipo de 9.555 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia, (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante, los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**Obras públicas.**

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la

carretera de Cáceres á Portugal, bajo el tipo de 7.311 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cáceres á Portugal, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**Obras públicas.**

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, bajo el tipo de 3.917 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia, (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.**

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Septiembre de 1896.—El Vicepresidente, E. Chamorro.—P. A.—El Secretario, M. Tuñón.

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de Octubre del año económico de 1896 á 1897.

DISTRIBUCIÓN de fondos por ca-

titulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme a la regla 10.ª de las dietas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capitulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	6000
2.º Servicios generales.....	5000
3.º Obras obligatorias.....	1500
4.º Cargas.....	1000
5.º Instrucción pública.....	15000
6.º Beneficencia.....	55000
7.º Corrección pública.....	4000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	
10 Carreteras.....	
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	3000
13 Resultas.....	3
14 Ampliación.....	40000
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	
16 Devoluciones.....	
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>131500</b>

Cáceres á 1.º de Septiembre de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Nafria.—Escopia.—Joaquín M. Cerón.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.**

**Anuncio.**

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores, Agentes ejecutivos de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín Oficial, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda de la misma al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

**RECAUDADORES.**

**Zona de Còria.**

Fianza, 29.100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100.

**Zona de Logrosán.**

Fianza, 23.500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2.10 por 100.

**Zona de Montánchez.**

Fianza, 20.700 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

**Tercera Zona de Plasencia.**

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100.

**Segunda Zona de Trujillo.**

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

**Zona de Valencia de Alcántara.**

Fianza, 19.900 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

**AGENTES EJECUTIVOS.**

**Zona de Alcántara.**

Fianza, 4.000 pesetas.

**Zona de Còria.**

Fianza, 2.900 pesetas.

**Primera Zona de Hoyos.**

Fianza, 1.400 pesetas.

**Segunda Zona de Hoyos.**

Fianza, 1.200 pesetas.

**Zona de Jirandilla.**

Fianza, 2.100 pesetas.

**Zona de Logrosán.**

Fianza, 2.400 pesetas.

**Segunda Zona de Navalmoral de la Mata.**

Fianza, 800 pesetas.

**Primera Zona de Plasencia.**

Fianza, 1.000 pesetas.

**Segunda Zona de Plasencia.**

Fianza, 2.000 pesetas.

**Tercera Zona de Plasencia.**

Fianza, 800 pesetas.

**Primera Zona de Trujillo.**

Fianza, 3.900 pesetas.

**Segunda Zona de Trujillo.**

Fianza, 1.400 pesetas.

**Zona de Valencia de Alcántara.**

Fianza, 2.000 pesetas.

**Zona de Montánchez.**

Fianza, 2.100 pesetas.

**Zona de la Capital.**

Fianza, 6.700 pesetas.

**Zona de Garrovillas.**

Fianza, 2.600 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Cáceres 31 Agosto de 1896.  
—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

**ADMINISTRACIÓN de Bienes del Estado.**

**Provincia de Cáceres.**

**Negociado de Investigación**

**Anuncio.**

En virtud de lo decretado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se hace saber al público, que habiendo de procederse á la incautación y venta por el Estado de un terreno titulado "Tomillares," término y de los propios del pueblo de Riobobos por resultar indebidamente poseído, se concede un plazo de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio, para que las personas que se crean con algún derecho á la propiedad ó disfrute del todo ó parte del indicado predio acudan deduciéndolo en instancia documentada á la Delegación de Hacienda, ó á la Administración de Bienes del Estado de la provincia, para los efectos que corresponda.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.—Miguel Montoya.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

*Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y se partido.*

Por el presente se hace público que el día 26 del actual de diez á doce de su mañana y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Hervás, tendrá lugar la venta en tercera y última subasta de la siguiente

*Fianza. Pesetas Cts.*

Una casa en dicha villa de Hervás y su calle de Ravelero números 35 y 37; lindante por la derecha entrando, con la núm. 39 de Ventura Zúñiga; izquierda, la núm. 33 de Lucas Revellón Martín, y espalda, huerta de don Antonio Asensio, tasada pericialmente en..... 2050

**ADVERTENCIAS.**

Como tercera subasta no tiene tipo fijo pudiendo hacerse proposiciones de cualquier clase y cantidad. Para optar á la subasta precisa consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y finalmente, que no existen títulos de propiedad de la finca. Dado en Cáceres á 7 de Septiembre de 1896.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

**CÁCERES.**

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dicta

da con motivo de sumario que instruye por sospecha de hurto de caballerías, contra Juan Suárez Salazar natural de Riobobos y vecino de esta capital, casado, tratante en caballerías, de 28 años de edad, se sirvió acordar la citación de dicho procesado cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este Juzgado á responder á un requerimiento; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma libro la presente que firmo en Cáceres á 5 de Septiembre de 1896.—El Actuario, Julián Rodríguez.

**TRUJILLO.**

*D. Lorenzo de las Heras y Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que por virtud de causa en este Juzgado seguida contra Francisco Sanabria Galindo vecino de Villamesias, por homicidio, y para estar á las resultas de la misma, he acordado sacar á venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, embargados al Francisco Sanabria.

*Pesetas. Cts.*

Una casa en Villamesias, calle del Resbaladero número tres; que linda por el Norte, con dicha calle, por el Este, con casa de Sebastián Morano Pérez; por el Sur, con un huerto de Antonio Fuentes Zarza, y por el Oeste, con el mismo huerto. Se ha tasado en..... 125

Una parcela de terreno situada en la Dehesilla de dicho pueblo, término del mismo; que linda por Norte, con una finca de Fermín Arias Dorado; por Saliente, con Alonso Ramos Gallanó; por el Sur, con otra finca de doña Florentina Bravo, y por el Poniente, con la calle pública; tiene una extensión superficial de 3 áreas y 69 centiáreas y se ha tasado en..... 10

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villamesias. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre las mesas del respectivo Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella. Y que no existiendo títulos de propiedad de expresados inmuebles, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos. Dado en Trujillo á 4 de Septiembre de 1896.—Lorenzo de las Heras.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Hago saber: Que por virtud de causa en este Juzgado seguida contra Joaquín, conocido por Tesoro, expósito, vecino de Torre de Santa María, por hurto y para atender á las resultas de la misma, he acordado sacar á venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación, los bie-

Des que á continuación se describen embargados al Joaquín Tesoro.

**Fincas.** Pesetas Cts.

- Seis celemines de tierra al sitio camino de Salvatierra, término de Torre de Santa María; que lindan por Saliente, con Antonio Izquierdo; Mediodía, Poniente y Norte, con Pedro Solís Carrasco y se ha tasado en..... 265
- Una casa en Torre de Santa María calle de la Estrella núm. 30; linda por la derecha entrando, con Agapito Bielsa; izquierda, con Vicente Rueda, y espalda, con Gabriel Miguel, tasada en..... 300
- Un asiento de casa en el mismo pueblo calle de la Estrella; linda por la derecha, con cerca de Carlos Mateos; izquierda, con casa núm. 3 de Valeriano Trejo, y espalda, con huerto de Pedro Arias, tasado en..... 490
- Una casa en repetido pueblo calle de la Asunción núm. 42; linda por la derecha y espalda, con cerca de Ana Robles; izquierda, con casa de Juan Gomez Marquez y está tasada en..... 100

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torre de Santa María; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre las mesas del respectivo Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con repetida rebaja, y que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Trujillo á 3 de Septiembre de 1896.—Lorenzo de las Heras.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

**HERVÁS.**

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de este partido de Herods.

Por el presente hago saber: Que el día 21 del presente mes entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Baños, simultáneamente, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

**Pesetas Cts.**

- Una casa sita en la calle del Arrenal, en el pueblo de Baños, número cinco, compuesta de un piso y desván; que linda por derecha entrando en ella, con calle pública, izquierda, con la de Ruperto Mandado y Antonio Guardado, y espalda, con la de Inés Sánchez, tasada en..... 1125

Dicha finca le ha sido embargada á Eduardo Simón Gómez por la causa que se le ha seguido con motivo de lesiones inferidas á Félix Muñoz Diaz, y en la cual ha sido condenado

en las costas de su Procurador y Abogado.

Se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á la finca y que no podrá tomarse parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del valor de mencionada finca, y que serán de cuenta del rematante cuantos gastos puedan originarse para proveerse de título inscrito si no lo tuviere.

Lo que se hace público por si alguna persona deseara tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á 1.º de Septiembre de 1896.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Martin Diez.

**NAVALMORAL DE LA MATA.**

D. Francisco Buisén y Barleta. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Agustín Reina vecino de Villanueva de la Vera y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de hacerle una notificación en el expediente que se sigue con motivo de la causa por lesiones á dicho sujeto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 3 de Septiembre de 1896.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

**Alcaldías Constitucionales.**

**SANTIBÁÑEZ EL ALTO.**

Vacante de Facultativo Titular.

Por terminación del contrato, con el facultativo titular de Medicina y Cirujía, se halla vacante la plaza con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en forma, en el término de treinta días, pues pasado dicho tiempo, se procederá á su provisión.

Santibáñez el Alto 1.º de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Rufino Bonilla.

**BELVÍS DE MONROY.**

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por esta Junta repartidora dicho reparto para cubrir el déficit de consumos para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Sala Consistorial de esta villa, por el término de ocho días de sol á sol, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean procedentes, reuniéndose la Junta el último día señalado por la noche para oír las reclamaciones, apercibidos que pasado este día, no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Belvis de Monroy 2 de Septiembre

de 1896.—El Alcalde segundo, Domingo Martín.

**SANTA CRUZ DE PANIAGUA.**

Subasta de Consumos.

Habiéndose anulado la tercera subasta con venta exclusiva de varios líquidos y carnes, por no haberse anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, he acordado tenga lugar dicha tercera y última subasta á los ocho días siguientes en que aparezca inserta en el Boletín Oficial, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente respectivo instruido al efecto para el año económico de 1896-97.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la misma.

Santa Cruz de Paniagua y Septiembre 1.º de 1896.—El Alcalde, Felipe Simón.

**ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.**

Edicto.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advertidos que todos los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo libremente y delucir por escrito las reclamaciones que á su derecho correspondan, pasado los cuales no serán atendidas por justas que fueren.

Arroyomolinos de Montánchez 4 de Septiembre 1896.—El Alcalde, José Corral.

**TEJEDA.**

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositada una vaca, pelo castaño, bien cornipuesta, hierro en la nalga derecha, la cual se ha aparecido en las vacas de este referido pueblo.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño, pongo el presente para que comparezca á su recogido previo el pago de costas causa las en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se procederá á la venta de indicado, semoviente.

Tejeda y Septiembre 1.º de 1896.—El Alcalde, Engenio de la Calle.

**PUERTO DE SANTA CRUZ.**

Subasta de consumos.

A los ocho días siguientes á el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar ante la Comisión respectiva la última subasta con venta exclusiva de las especies de consumos de esta villa para el año económico

de 1896 á 97, y bajo el pliego de condiciones que corre unido al expediente. Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesarles.

Puerto de Santa Cruz 4 de Septiembre 1896.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

**ANUNCIOS.**

El 25 del corriente y á las once de su mañana, se arrienda en subasta las yerbas, pastos y espigas de la dehesa de los Caballos, por un año que vencerá en 29 de Septiembre de 1897, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho del Sr. Marqués de Camarena, mayor interesado, y en cuyo despacho tendrá lugar la subasta.

Cáceres 7 de Septiembre de 1896.—P. O., Felipe Merideño.

El día 7 en la noche, desaparecieron de la Dehesa Giltelle, dos mulos y una jaca de la propiedad de Antonio Carrero, Felipe Carrero y Gregorio Bejarano, cuyas señas son las siguientes:

Una jaca cerrada, castaño oscuro, más de la marca.

Un muleto castaño de seis cuartas y media, de dos años, remellado de uno de los ojos.

Un macho negro, cerrado, de más de la marca, quebrado de viga.

Se arriendan juntos ó separados, y por uno ó más años, los aprovechamientos de yerbas, labor y bellota de la Dehesa del Lugar Nuevo, término de Peraleda, á la izquierda de la carretera de Talavera á Navalmoral.

También se arriendan los aprovechamientos de yerbas y montanera de la Dehesa Cerrocorchón, Veguillas y Jondillo y de la Dehesa de Galochas, término de Casatejada.

Y por último, se arrienda el aprovechamiento de montanera de la Dehesa de Valdehincar y las yerbas de invierno de la Dehesa de Arriba, de Navalmoral.

Quien desee interesarse en tales arriendos, puede entenderse por escrito ó de palabra con el que suscribe.

Navalmoral 7 de Septiembre de 1896.—Urbano González Corisco.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 35.